



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 2020/000233 "CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y ADAPTACIÓN DE LA LEGISLACIÓN URBANÍSTICA DE CASTILLA-LA MANCHA A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) 2030 Y A LA AGENDA URBANA ESPAÑOLA (PTU-SSCC-19/001)".

**PRIMERO.-** Con fecha 18 de agosto de 2020, la Secretaria General de la Consejería de Fomento autoriza el inicio del expediente de contratación 2020/000233 "CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y ADAPTACIÓN DE LA LEGISLACIÓN URBANÍSTICA DE CASTILLA-LA MANCHA A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) 2030 Y A LA AGENDA URBANA ESPAÑOLA (PTU-SSCC-19/001)", mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con el artículo 159.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y en el que se utilizarán distintos criterios de adjudicación para determinar la oferta con mejor relación calidad-precio, de conformidad con el artículo 131.2 de la LCSP.

**SEGUNDO.-** Previa su fiscalización por la Intervención Delegada, mediante Resolución de la Secretaria General de la Consejería de Fomento de fecha 4 de septiembre de 2020, se aprobaron el expediente de contratación de referencia, el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y el Pliego de Prescripciones Técnicas por los que se rige la presente contratación pública, y el gasto correspondiente al mismo por importe de **SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (69.242,35 €)** (IVA incluido), con cargo a la aplicación presupuestaria **17070000G/432A/22706** de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, según la distribución siguiente:

**2020 11.535,77 €**

**2021 57.706,58 €**

Asimismo, resuelve celebrar el referido contrato por procedimiento abierto simplificado.

**TERCERO.-** El anuncio de licitación se publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 9 de septiembre de 2020 y el 17 de septiembre de 2020 en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

**CUARTO.-** Con fecha 6 de octubre de 2020 se celebra la Mesa de Contratación para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre nº uno (1)





“documentación acreditativa de los requisitos previos y relativa a los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor”.

Según consta en la Plataforma de Contratación del Sector Público, hasta las 14:00 horas del día 1 de septiembre de 2020, el único licitador que se ha presentado es el siguiente: FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID (FUAM).

Desencriptado y abierto el sobre electrónico número 1, que contiene la documentación acreditativa de los requisitos previos y relativa a los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor del único licitador presentado, y a la vista de la documentación examinada, la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros con derecho a voto, acuerda:

1º.- Conceder al licitador FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID (FUAM) un plazo de tres días hábiles, desde que se acceda a la notificación, para la subsanación de los documentos acreditativos de los requisitos previos, por no estar suficientemente acreditada su capacidad para contratar en base al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2º.- Hacer entrega de la documentación relativa a los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, para la elaboración del informe de valoración, una vez sea subsanada la capacidad para contratar por parte del licitador.

**QUINTO.-** Con fecha 3 de noviembre de 2020 se celebra Mesa de Contratación con el siguiente orden del día: “Vista del informe técnico previo a la valoración de la oferta presentada por el licitador”. Dicho informe tiene fecha de 28 de octubre de 2020.

Como cuestión previa, se comprueba que el licitador ha cumplimentado en tiempo y forma el requerimiento realizado para la subsanación de la documentación acreditativa de los requisitos previos, pasando entonces el órgano gestor a proceder a la valoración de la documentación correspondiente a los criterios sujetos a juicio de valor.

En el informe técnico citado, elevado a la Mesa de Contratación con fecha 29 de octubre de 2020, se pone de manifiesto que: *“Según se dispone en el apartado R.1.1 del Cuadro Resumen se cuantificará con un máximo de 30 puntos la calidad del equipo redactor, exigiendo que en caso de ser personal externo al licitador deba incluirse en la oferta las cartas de compromiso debidamente firmadas entre el licitador y el personal propuesto, suponiendo su no presentación la valoración en 0 puntos.*

*El licitador señala en el apartado 3 de la Memoria de su Oferta la relación de profesionales que compondrán dicho equipo redactor sin especificar si se trata de personal interno o externo, por lo que se desconoce en puridad si el citado como personal vinculado a la Universidad Autónoma de Madrid (UAM) tiene o no la condición de interno de la*





*FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID (FUAM), que es el ofertante.*

*Por lo expuesto, y para el debido análisis y ponderación de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, sería conveniente solicitar a la FUAM aclaración sobre el carácter interno o externo del personal que integraría el equipo redactor. Se propone elevar el presente informe a la Mesa de contratación a los efectos oportunos.”*

El apartado R.1 del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la presente licitación establece: *“Calidad del equipo redactor (Hasta un máximo de 30 puntos). Se valorará especialmente la cualificación profesional y la experiencia personal, - de cada uno de los miembros del equipo redactor adscrito a la ejecución del contrato (apartado M.3 del presente cuadro resumen)-, en trabajos de contenido igual o similar al objeto del contrato para otras Administraciones Públicas y su vinculación actual, académica y profesional, al ámbito del urbanismo y la planificación territorial.*

*El licitador presentará la titulación correspondiente a cada uno de ellos, así como el currículum vitae y las certificaciones acreditativas de la experiencia profesional, como prueba a los efectos.*

*Se citará al personal como propio o externo que se pondrá a disposición del contrato. Caso de ser externo, los licitadores deberán incluir las cartas de compromiso de los distintos colaboradores y subcontratas, debidamente firmadas entre el licitador y el personal propuesto. Su no presentación supondrá 0 puntos.”*

Revisada la documentación obrante en el Sobre 1, referida a la documentación acreditativa de los requisitos previos para contratar, se comprueba por los miembros de la Mesa que el personal que se relaciona como equipo de trabajo en la oferta técnica es el mismo que consta en el documento Anexo 4 del PCAP “Compromiso de adscripción de medios”. Por tanto, a la vista de tal identidad subjetiva, estima la Mesa de Contratación que lo que se ha omitido en la documentación es la acreditación del compromiso por parte de los cinco miembros integrantes del equipo redactor, esto es, la suscripción o ratificación del compromiso o carta de colaboración.

A la vista de lo anterior, en aras del principio de buena administración y proporcionalidad, la Mesa de Contratación acuerda solicitar, por un plazo de tres (3) días hábiles, a la licitadora FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID (FUAM) a fin de que aclare si el referido personal es propio de la Fundación o, si por el contrario, es externo a la misma, en cuyo caso deberá acompañarse el documento correspondiente que acredite, a la fecha fin de plazo de presentación de ofertas, el cumplimiento del requisito previsto en el apartado R.1 del Cuadro Resumen del PCAP, esto es, el compromiso por parte de cada uno de los cinco miembros que relacionan en la oferta técnica, mismo personal que el que consta en el compromiso de adscripción de medios suscrito por la licitadora. Debiéndose acompañar, asimismo, titulación correspondiente a





cada uno de ellos, currículum vitae y las certificaciones acreditativas de la experiencia profesional.

**SEXTO.-** Con fecha 11 de noviembre de 2020, la licitadora presenta la documentación de aclaración a la solicitud formulada y con fecha 12 de noviembre de 2020 se celebra la Mesa de Contratación con el siguiente orden del día: “Vista de la documentación presentada por el licitador en respuesta a la solicitud de aclaración requerida con fecha 6 de noviembre de 2020”.

Por unanimidad de los miembros de la mesa con derecho a voto, se acuerda dar traslado de la aclaración presentada al órgano gestor, a fin de que emita el correspondiente informe de valoración de los criterios sujetos a juicio de valor y lo eleve a la mesa de contratación, para su aprobación y posterior apertura, en su caso, del sobre que contiene la oferta económica y el resto de criterios cuantificables de forma automática.

Con fecha 26 de noviembre se emite el informe de valoración por el órgano gestor proponiendo una valoración total de 26 puntos por los apartados correspondientes a los criterios sometidos a juicio de valor, que según el apartado R.1 del Cuadro Resumen se les atribuye una valoración total conjunta de 45 puntos, exigiendo en todo caso que la valoración de los criterios 1 y 2 ascienda al menos a 17 puntos. Los cuatro criterios son los siguientes:

### **1. Calidad del equipo redactor (puntuación máxima 30 puntos).**

Se valorará especialmente la cualificación profesional y la experiencia personal de cada uno de los miembros del equipo redactor adscrito a la ejecución del contrato, en trabajos de contenido igual o similar al objeto del contrato para otras Administraciones Públicas, y su vinculación actual, académica y profesional, al ámbito del urbanismo y la planificación territorial.

Se valora este criterio con **15 puntos y medio (15 y ½)**.

### **2. Memoria técnica y metodología (hasta un máximo de 5 puntos).**

Se valorará especialmente la adecuación del documento presentado al objeto del contrato, tanto en cuanto a la descripción y contenido de las tareas necesarias para realizarlo como a la forma de abordar la ejecución de las mismas. Igualmente, se valorará la descripción de la organización que se proponga para el desarrollo de cada una de las tareas previstas, detallando los medios a emplear en cada una de éstas.

La Memoria Técnica describirá la concepción global de los trabajos que deben realizarse en cada una de las fases, de acuerdo con el objeto del contrato (evitando copiar el PPT). Se valorará el conocimiento de la problemática, así como la claridad y precisión del documento. *(Hasta un máximo de 2,5 puntos). Se valora 2 puntos (2).*





La Metodología para la realización del contrato, describirá los procesos propuestos por el licitador para la realización de los trabajos (organización del equipo de trabajo, relaciones con la comisión de seguimiento, planificación de reuniones de coordinación, etc.), así como la programación de los mismos a realizar en cada una de las fases previstas para el desarrollo del contrato (evitando copiar el PPT), con el objeto de optimizar su ejecución. (Hasta un máximo de 2,5 puntos). Se valora en 1 punto y medio (1 y ½).

El total conjunto por el que se valora este criterio es **3 puntos y medio (3 y ½)**.

### 3. Mejora en recursos humanos de carácter técnico (hasta un máximo de 5 puntos):

Se valorará la mayor aportación de recursos humanos de carácter técnico complementarios a los exigidos en los pliegos que, de forma vinculante al equipo redactor, supongan una mejora en la gestión del contrato, y que no represente coste adicional para la Administración. Se valora este criterio en **3 puntos (3)**.

### 4. Mejora en estudios complementarios (hasta un máximo de 5 puntos):

Se valorará la realización de estudios complementarios al objeto del contrato que permitan, sobre la base de un mejor conocimiento de la realidad urbanística, económica, social y ambiental, tanto en el ámbito estatal como autonómico, y en especial en Castilla-La Mancha, abordar los trabajos de forma adecuada, sin coste adicional para la Administración. Tales como: análisis comparado en legislación estatal y autonómica en materia de planificación territorial y urbanismo, modelos de planeamiento en países de la unión europea, u otros.

Éstas deberán ser aportaciones concretas y bien definidas. Se valorará la utilidad de las mismas en el desarrollo de los trabajos, la cantidad y calidad de las propuestas y la variedad en las mejoras planteadas.

Se valora el criterio con **4 puntos (4)**.

En conclusión, vista la documentación presentada por el licitador FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID (FUAM), y analizada la misma de conformidad con los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se propone una valoración conjunta para los criterios 1 y 2 de 19 puntos, y en total los cuatro criterios ascienden a una **VALORACIÓN TOTAL de 26 puntos** por los apartados correspondientes a los criterios sometidos a juicio de valor.

**SÉPTIMO.-** Con fecha 1 de diciembre de 2020, la Dirección General de Planificación Territorial y Urbanismo solicita proceder a la tramitación anticipada del expediente con el consiguiente reajuste de anualidades, quedando aprobada la propuesta por Resolución de





la Secretaria General de la Consejería de Fomento de fecha 14 de diciembre de 2020, con la distribución siguiente:

<b>2021</b>	<b>56.591,77 €</b>
<b>2022</b>	<b>12.650,58 €</b>

**OCTAVO.-** Con fecha 11 de diciembre se reúne en sesión privada la Mesa de Contratación para el estudio del informe técnico de valoración correspondiente a los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, acordando, por unanimidad de los miembros de la Mesa con derecho a voto, aprobar y suscribir el contenido y las ponderaciones contenidas en el mismo.

Una vez evaluada la propuesta técnica de la única proposición presentada al procedimiento, la puntuación técnica obtenida ha sido la siguiente:

LICITADOR	PUNTUACIÓN
FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID (FUAM)	26

Se continúa con la apertura pública del sobre nº dos (2) “documentación relativa a los criterios cuantificables de forma automática”. Se procede al descifrado y apertura, que contiene la proposición económica, así como el resto de los criterios automáticos de la empresa, siendo su oferta económica la que se refleja a continuación:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA (sin IVA)
FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID (FUAM)	52.000,00 €

Después de la apertura, y ya en sesión privada, tras la conveniente revisión de la oferta, y conforme a los parámetros objetivos descritos en el apartado R.3 del Cuadro Resumen, se comprueba por los componentes de la Mesa, que la proposición de la licitadora no se puede considerar anormalmente baja al no haber otras ofertas presentadas con las que hallar media aritmética y comparar. Se comprueba igualmente que la licitadora no ha presentado propuesta para el segundo de los criterios automáticos, la reducción del plazo de ejecución. La puntuación máxima en este apartado es de 55 puntos, otorgándosele a la licitadora 49 puntos.

El total de puntos obtenido en los dos apartados es de 75 puntos.

<b>SOBRE 1 CRITERIOS JUICIO DE VALOR</b>	<b>SOBRE 2 CRITERIOS FORMA AUTOMÁTICA</b>	<b>TOTAL</b>
26	49	<b>75</b>





Por todo lo anterior, la Mesa de Contratación propone al órgano de contratación la adjudicación a favor de la FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID (FUAM) por un importe de **CINCUENTA Y DOS MIL EUROS (52.000,00 €)** (sin IVA).

**NOVENO.-** Con fecha 21 de diciembre de 2020 el órgano de contratación acepta la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.- Normativa aplicable.** Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**SEGUNDO.- Órgano competente para la adjudicación.** De conformidad con el apartado m) del artículo 4 del Decreto 85/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Fomento, corresponde a la Secretaria General la adjudicación del presente contrato.

**TERCERO.- Requerimiento de documentación previa a la adjudicación.** Presentada la documentación requerida por la FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID (FUAM), cumpliendo con todas las condiciones establecidas, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 de la LCSP, habiendo constituido una garantía por importe de 2.600,00 €

**CUARTO.- Verificación de la documentación por la Mesa de Contratación.** Con fecha 9 de febrero de 2021 se reúne en sesión a distancia la Mesa de Contratación para la verificación de la documentación presentada por la empresa propuesta adjudicataria, certificando que dicha documentación se ajusta al requerimiento y a lo exigido en los Pliegos.

## RESUELVO

**Adjudicar** el expediente **2020/000233 "CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y ADAPTACIÓN DE LA LEGISLACIÓN URBANÍSTICA DE CASTILLA-LA MANCHA A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) 2030 Y A LA AGENDA URBANA ESPAÑOLA (PTU-SSCC-19/001)"** a la licitadora **FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID (FUAM)**, con las condiciones recogidas en los Pliegos, así como en su oferta, por un presupuesto de adjudicación de **SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS (62.920,00 €)** (IVA incluido), con cargo a la aplicación presupuestaria **17070000G/432A/22706** de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con un **plazo**





de ejecución de 13 meses y con un plazo de garantía de 6 meses, con el siguiente desglose por anualidades:

EJERCICIO	FASES	TOTAL
2021	FASES A Y B	51.424,52 €
2022	FASE C	11.495,48 €

De conformidad con el artículo 153 de la LCSP, el plazo para la formalización del contrato se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la presente resolución de adjudicación.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, ante la persona titular de la Consejería de Fomento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Notifíquese la presente resolución al adjudicatario y a los restantes interesados.

LA SECRETARIA GENERAL DE FOMENTO,



Documento Verificable en [www.jccm.es](http://www.jccm.es) mediante  
Código Seguro de Verificación (CSV): 744B35B433367872F5EBB8